



ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2025, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 37/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

I. Partidas de alta del presupuesto de gastos

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida Presupuestaria
Urbanismo	32.558,74	Abono de la diferencia de justiprecio acordado por la comisión de valoraciones de Canarias	151.600,0
Total	32.558,74		

II. Partidas de alta del presupuesto de ingresos

Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
32.558,74	Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00

En la Villa de Fargas, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Vicente Alexis Henríquez Hernández
(firmado digitalmente)

